

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-10257** Corrección de errores al Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 29603
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2018-10232** Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 29606

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2018-10166** Resolución de 14 de noviembre de 2018 (R.R. 903/18) por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. Pág. 29617
- CVE-2018-10221** Resolución de 15 de noviembre de 2018 (R.R. 910/18) por la que se nombran Catedráticos de Universidad. Pág. 29619
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-10227** Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la oposición libre para la formación de bolsa de trabajo de Educador. Pág. 29620

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-10235** Resolución por la que se modifica la designación de los vocales titulares y suplentes de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a. Pág. 29622
- Ayuntamiento de Molledo**
- CVE-2018-10246** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de 2 de noviembre de 2018, de bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral temporal de una plaza de Capataz de Obra por el sistema de concurso-oposición. Pág. 29623

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-10256** Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por la Mesa General de Negociación del artículo 36.3 del EBEP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018. Pág. 29624

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-10237** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería del 061. Pág. 29631

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Sanidad

- CVE-2018-10165** Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 19 de julio de 2018, correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018. Pág. 29632

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Mazcuerras

- CVE-2018-10285** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2018. Pág. 29633

Ayuntamiento de Riotuerto

- CVE-2018-10249** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Expediente 379/2018. Pág. 29634

Ayuntamiento de Tresviso

- CVE-2018-10266** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29635

Concejo Abierto de Calseca

- CVE-2018-10189** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29636

Junta Vecinal de Carandía

- CVE-2018-10185** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29637

Concejo Abierto de Fresnedo

- CVE-2018-10187** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29638

Concejo Abierto de Hazas de Soba

- CVE-2018-10228** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29639

Junta Vecinal de Pedreña

- CVE-2018-10191** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 29640

Concejo Abierto de Pendes

- CVE-2018-10233** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 29641

Junta Vecinal de Resconorio

- CVE-2018-10183** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29642

Concejo Abierto de Rozas

- CVE-2018-10184** Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29643

Junta Vecinal de Rubayo

- CVE-2018-10192** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 29644

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Junta Vecinal de Villegar de Toranzo
CVE-2018-10190 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 29645

Concejo Abierto de Pilas de Soba
CVE-2018-10188 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29646

Concejo Abierto de Veguilla de Soba
CVE-2018-10186 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 29647

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Ayuntamiento de Miera
CVE-2018-10210 Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29648

CVE-2018-10211 Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29649

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2018-10164 Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018 y, apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29650

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2018-10158 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/703/2018. Pág. 29651

Ayuntamiento de Santander
CVE-2018-10212 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de octubre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29652

CVE-2018-10213 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29653

CVE-2018-10214 Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 29654

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santoña
CVE-2018-10251 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos. Pág. 29655

CVE-2018-10253 Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la Realización de Actividades Formativas, Culturales y de Comunicación en la Casa de Cultura. Pág. 29656

CVE-2018-10254 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público. Pág. 29657

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2018-10161 Aprobación definitiva del anejo de expropiaciones del proyecto de construcción de urbanización en Riomar y separata de primera fase. Expediente URB/1438/2017. Pág. 29658

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2018-10226** Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2018 por el que se otorga el Premio Pueblo de Cantabria 2018 al pueblo de Esles (Santa María de Cayón). Pág. 29662
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
- CVE-2018-10234** Bases reguladoras y convocatoria de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa Línea de Crecimiento y Consolidación de Empresas 2018 del Programa Emprecan Plus: Implantación de Planes Operativos. Pág. 29664
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2018-10162** Resolución definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social. Expediente SOC/681/2018. Pág. 29667
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2018-10324** Extracto para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias 2018/2019. Pág. 29670

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2018-10222** Información pública del Convenio de Monetización del aprovechamiento municipal del Sector PP-2 Alday. Expediente LIC/884/2018. Pág. 29671
- Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
- CVE-2018-9233** Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de entreplanta y distribución en nave 4, parcela 35 del polígono industrial de Barros. Expediente 2334/2016. Pág. 29672
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2018-9394** Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada a albergar un pequeño número de animales con uso doméstico en Puente Arce. Expediente CROTU 2018/23. Pág. 29673
- Ayuntamiento de Reocín**
- CVE-2018-10049** Información pública de solicitud de autorización para soterramiento LAT 12/20 kv Villapre_2 por antirreglamentariedad con LAT 132 kv Labarces-Puente San Miguel entre apoyos A28239 y A28317. Pág. 29674
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-10207** Información pública de solicitud de autorización para ampliación de instalaciones municipales de la captación de agua para abastecimiento en Zarracino, finca rústica de La Abadilla 39074A024000720000SH. Pág. 29675
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2018-10292** Información pública de solicitud de autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante en parcela de suelo de especial protección, referencia catastral 39900A007005410000MK. Pág. 29676

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- CVE-2018-10046** Resolución de concesión para aprovechamiento de agua de 0,015 l/s de un manantial en Artiñin, Argüebanes, término municipal de Camaleño, con destino a usos domésticos. Expediente A/39/11775. Pág. 29677

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

- CVE-2018-10247** Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la inactividad absoluta y continuada para la devolución de las competencias del Concejo de San Miguel de Aguayo y el consiguiente ejercicio ilícito continuado de las mismas. Pág. 29678

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2018-10097** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.30. Pág. 29679
- CVE-2018-10098** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.32. Pág. 29681
- CVE-2018-10099** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.35. Pág. 29683
- CVE-2018-10100** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.18. Pág. 29685
- CVE-2018-10101** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.36. Pág. 29687
- CVE-2018-10102** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.39. Pág. 29689
- CVE-2018-10103** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.19. Pág. 29691
- CVE-2018-10104** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.40. Pág. 29693
- CVE-2018-10105** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.41. Pág. 29695
- CVE-2018-10106** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.44. Pág. 29697
- CVE-2018-10107** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.45. Pág. 29699
- CVE-2018-10108** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.47. Pág. 29701
- CVE-2018-10109** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.48. Pág. 29703
- CVE-2018-10110** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.49. Pág. 29705
- CVE-2018-10111** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.50. Pág. 29707
- CVE-2018-10112** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.21. Pág. 29709
- CVE-2018-10113** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.53. Pág. 29711
- CVE-2018-10114** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.22. Pág. 29713
- CVE-2018-10115** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.56. Pág. 29715
- CVE-2018-10116** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.23. Pág. 29717
- CVE-2018-10118** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.24. Pág. 29719
- CVE-2018-10119** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.58. Pág. 29721
- CVE-2018-10120** Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.25. Pág. 29723

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Ayuntamiento de Santander	
CVE-2018-10121	Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.59. Pág. 29725
CVE-2018-10224	Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29727
CVE-2018-10271	Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 14/18. Depósito. Pág. 29729
Junta Vecinal de San Martín de Toranzo	
CVE-2018-10245	Aprobación definitiva del Inventario de Bienes. Pág. 29730

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
CVE-2018-10163	Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2018. Pág. 29732
Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2018-9879	Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio y responder a interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 570/2018. Pág. 29733

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10257 *Corrección de errores al Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Apreciados errores en el Decreto 85/2018, de 18 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 210, de 26 de octubre de 2018, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 27238, en el texto del Artículo 2, donde dice:

"Se modifica el primer párrafo y organigrama del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

La Dirección General del Servicio Jurídico se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 6.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 6.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo 0.1.
- 6.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo 0.2
- 6.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 6.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 6.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa."

Debe decir:

"1. Se modifica el primer párrafo y organigrama del artículo 6 del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactados con el siguiente contenido:

La Dirección General del Servicio Jurídico se estructura en el órgano directivo y las unidades administrativas siguientes:

- 6.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 6.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
- 6.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
- 6.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 6.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 6.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 6.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa.

2. Se modifica el apartado 7 del Organigrama de la Consejería de Presidencia y Justicia recogido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

- 7. Dirección General del Servicio Jurídico.
- 7.1. Subdirección General del Servicio Jurídico.
- 7.0.0.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo I.
- 7.0.0.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo II.
- 7.0.1. Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso.
- 7.0.1.0.1. Negociado de Apoyo al Área de lo Contencioso.
- 7.0.2. Servicio Jurídico del Área Administrativa.
- 7.0.2.0.1. Negociado de Apoyo al Área Administrativa."

En la página 27240, se añade un apartado 4 al artículo 3, con la siguiente redacción:

Se modifica el apartado 9 del Organigrama de la Consejería de Presidencia y Justicia recogido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, quedando redactado con el siguiente contenido:

- 9. Dirección General de Organización y Tecnología.
- 9.1 Subdirección General de Informática.
- 9.0.0.1. Sección de Gestión Económica y Administrativa.
- 9.0.0.1.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 9.0.1. Inspección General de Servicios.
- 9.0.1.0. 1. Negociado de Apoyo Administrativo.
- 9.0.2. Servicio de Informática.
- 9.0.2.0.1. Negociado de Apoyo Informático.
- 9.0.2.1. Sección de Proyectos.
- 9.0.2.2. Sección de Coordinación técnica.
- 9.0.3. Centro de Proceso de Datos.
- 9.0.3.1. Sección de Sistemas.
- 9.0.4. Centro de Tecnologías INET.
- 9.0.4.1. Sección de Ordenación y Nuevas Tecnologías.
- 9.0.5. Servicio de informática y nuevas Tecnologías.
- 9.0.6. Servicio de Informática y Banco de Datos.
- 9.0.6.1. Sección de Informática, Estadística y Banco de Datos.
- 9.0.7. Servicio de Informática Tributaria.
- 9.0.8. Unidad de Seguimiento y Soporte.
- 9.0.9. Servicio de Seguridad de la Información.

En la página 27241, primer párrafo, segunda línea, se sustituye el puesto 4040 por el puesto 4940.

En la página 27241, quinto párrafo, segunda línea, se sustituye el importe de 22.456,17 €, por 22.849,16 €.

En la página 27241, séptimo párrafo, segunda línea, se sustituye el importe de 20.056,35 €, por 20.407,34 €.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

En la página 27.241, octavo párrafo, primera y segunda línea:

donde dice: "... de 15.256,09 € a 20.056,35 €."

debe decir: "... de 15.523,07 € a 20.407,34 €."

En la página 27242, segundo párrafo, segunda línea:

donde dice: "... de 13.464,59 € a 17.304,57 €."

debe decir: "... de 13.700,22 € a 17.607,40 €."

En la página 27242, quinto párrafo, primera y segunda línea:

donde dice: "... de 12.298,01 € a 16.137,99 €."

debe decir". .. de 12.513,22 € a 16.420,40 €."

Santander, 14 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D, Resolución de 20 de junio de 2008, BOC 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
M^a Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/10257

CVE-2018-10257

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-10232 *Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula, en el capítulo VII del Título I, las enseñanzas de idiomas de régimen especial, estructurando estas en los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2.

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto, define una nueva organización de los distintos niveles de estas enseñanzas, establece las actividades de lengua y determina, en su artículo 8, los documentos oficiales que deben ser utilizados en su evaluación.

El Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula en el capítulo IV el carácter de la evaluación y las condiciones para la promoción y la permanencia dentro de estas enseñanzas. Este Decreto, en su artículo 14, contempla la posibilidad de una decisión de promoción dentro de los diferentes cursos y niveles atendiendo únicamente al logro de los objetivos y al grado de adquisición de las competencias establecidas para cada una de las actividades de lengua, teniendo en cuenta las posibilidades del alumno de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

Este nuevo marco normativo hace necesario regular con detalle los distintos aspectos del proceso de evaluación.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Finalidad.

Los procesos de evaluación y promoción de las enseñanzas de idiomas tienen como finalidad valorar la adquisición y desarrollo de las actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación en los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2 y Avanzado C1 y Avanzado C2, teniendo como referencia, respectivamente, los niveles A1, A2, B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, según están definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CAPÍTULO II

Evaluación, permanencia y promoción

Artículo 3. Carácter de la evaluación.

1. La evaluación será de progreso, entendida como la evaluación continua de la evolución del alumno. Se llevará a cabo en cada uno de los cursos de los diferentes niveles y deberá tener en cuenta los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación que se fijen, para cada una de las actividades de lengua, en la correspondiente programación.

2. Los profesores evaluarán a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en el proyecto curricular y en las programaciones didácticas de los departamentos correspondientes. Para ello, los profesores utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados al nivel y a las características de cada idioma.

3. La evaluación tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante al profesor y al alumno que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias.

5. La evaluación tendrá un carácter formador para el alumno, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencien el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, estos procesos facilitarán la transferencia de las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

6. Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se adoptarán las correspondientes medidas, que formarán parte del Plan de Atención a la Diversidad del centro. Dichas medidas, que se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, estarán dirigidas a facilitar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para favorecer la consecución de los objetivos del curso y nivel correspondiente.

Artículo 4. Proceso de evaluación en el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje.

1. El profesor responsable de cada grupo de alumnos valorará la evolución del aprendizaje de los mismos e informará regularmente a éstos sobre su progreso y aprovechamiento académico en la forma y con la periodicidad que establezca el proyecto curricular del centro. En todo caso, dicha información se facilitará a los alumnos o a sus representantes legales, si aquellos fueran menores de edad, al menos, en dos momentos durante el curso, uno de los cuales coincidirá con el final del mismo. En cada uno de esos momentos se otorgarán las calificaciones correspondientes. A tal efecto, el profesor utilizará la información recogida en el proceso de evaluación.

2. Al inicio de cada curso, los profesores realizarán una evaluación de diagnóstico del alumno, que permitirá obtener información relevante acerca del mismo y desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso. Igualmente, esta evaluación servirá para que el alumno tome conciencia de su nivel académico y de sus necesidades de aprendizaje.

3. Al finalizar el curso, la última de las calificaciones otorgadas tendrá la consideración de calificación final ordinaria, e irá acompañada de la siguiente información:

- a) Calificación obtenida por el alumno en cada una de las actividades de lengua.
- b) Calificación final global del curso.
- c) Decisión sobre la promoción del alumno.
- d) Las observaciones que se consideren oportunas.

e) En su caso, informe de orientación para la incorporación a un curso superior, en los términos establecidos en el artículo 8.4.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

4. Con el fin de facilitar a los alumnos la consecución de los objetivos no conseguidos en una o varias actividades de lengua, las escuelas oficiales de idiomas programarán, en el marco de la evaluación de progreso de cada curso, una prueba extraordinaria en las actividades de lengua no superadas. A dicha prueba podrán presentarse los alumnos que no hayan obtenido calificación final positiva en la evaluación ordinaria. La prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos, considerando, en todo caso, los aspectos curriculares mínimos.

5. Una vez realizada la prueba extraordinaria, se informará a los alumnos por escrito de la calificación final extraordinaria y, en su caso, de la decisión de promoción.

6. En el caso del alumnado con discapacidad, el diseño y la administración de los diferentes instrumentos de evaluación, así como la evaluación de sus resultados habrán de basarse en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas. Los procedimientos de evaluación contendrán las medidas que resulten necesarias para su adaptación a las necesidades especiales de este alumnado.

Artículo 5. Calificaciones.

1. Los resultados de la evaluación de cada una de las actividades de lengua se reflejarán con una calificación numérica entre cero y diez con expresión de un decimal, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

2. Al finalizar cada curso se otorgará una calificación final expresada en los términos "Apto" o "No apto". La calificación "Apto" exigirá calificación positiva en cada una de las actividades de lengua, conforme a lo dispuesto en el apartado 1, y se acompañará de una valoración numérica en la escala de cinco a diez, sin decimales. Esta última será la resultante del cálculo de media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las actividades de lengua, siempre que éstas sean positivas, redondeándose por exceso cuando de dicho cálculo se obtenga un decimal igual o superior a cinco o por defecto cuando sea inferior.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los alumnos podrán obtener la calificación final de "Apto" cuando obtengan calificación negativa en una actividad de lengua siempre que la calificación correspondiente a la actividad de lengua no superada sea igual o superior a cuatro, la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de estas actividades sea igual o superior a cinco, y, a juicio del profesor que imparte docencia al alumno, este esté en condiciones de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

4. La calificación final ordinaria se consignará de nuevo en la convocatoria de la prueba extraordinaria cuando el alumno no se presente a dicha prueba.

5. Las calificaciones ordinaria y extraordinaria, así como las decisiones de promoción serán competencia del profesorado que imparte docencia al alumno. En la decisión de promoción, el profesor tendrá en cuenta las posibilidades del alumno de cursar con aprovechamiento el curso siguiente.

Artículo 6. Aclaraciones y reclamaciones.

Los alumnos podrán solicitar al profesor información y cuantas aclaraciones consideren precisas sobre la calificación final otorgada así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dichas calificaciones y, en caso de desacuerdo, presentar reclamación en los términos establecidos en la Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a ser evaluados conforme a criterios objetivos.

Artículo 7. Permanencia.

1. Para superar los niveles Básico A1, Básico A2, Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2, los alumnos dispondrán en régimen presencial o semipresencial de un número máximo de cursos equivalente al doble de los ordenados para cada idioma y nivel, con independencia del centro en el que se matricule. Una vez concluido este periodo, el alumno podrá seguir estas enseñanzas en la modalidad libre o, en su caso, en régimen a distancia.

CVE-2018-10232

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

2. En aquellos casos en que se curse más de un idioma, los límites de permanencia establecidos en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se aplicarán de forma independiente para cada uno de los idiomas cursados simultáneamente.

Artículo 8. Promoción.

1. Para promocionar al curso siguiente del mismo o distinto nivel, el alumno tendrá que haber alcanzado los objetivos y competencias que la correspondiente programación establece para el curso actual en las condiciones que establece el artículo 5.

2. La expedición de los certificados académicos que acreditan la superación del curso o, en su caso, de alguna actividad de lengua en cada uno de los cursos de cada nivel, corresponde a las escuelas oficiales de idiomas.

3. El alumnado que, habiendo sido evaluado con carácter final, tenga calificación negativa en una o varias actividades de lengua y participe en la prueba de certificación de nivel obteniendo el certificado correspondiente al nivel cursado o superior, podrá matricularse para cursar el nivel siguiente al certificado.

En estos casos se deberá reflejar en el expediente académico que el alumno ha superado las actividades de lengua en la prueba de certificación de nivel.

4. De conformidad con el artículo 14.4 del Decreto 55/2018, de 29 de junio, los alumnos que hayan finalizado alguno de los cursos en régimen presencial y promocionado al curso siguiente, podrán incorporarse directamente a un curso superior al mismo cuando cumplan las condiciones establecidas en la programación didáctica correspondiente o así conste en el informe de orientación que, en su caso, se les entregue al finalizar dicho curso y dicha decisión sea aceptada por el alumno.

CAPITULO III

Documentos oficiales de evaluación

Artículo 9. Documentos de la evaluación.

1. Los documentos oficiales que deben ser utilizados en la evaluación para las enseñanzas de idiomas de régimen especial serán los siguientes: el expediente académico y las actas de calificación.

2. El expediente académico, que se establece en el anexo I, y las actas de evaluación, que se establecen en el anexo II, se ajustarán a lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre.

CAPÍTULO IV

Evaluación de la práctica docente

Artículo 10. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.

1. Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- a) La contribución de la práctica docente al rendimiento del alumno.
- b) La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
- c) La coordinación entre los responsables de la planificación y del desarrollo de la práctica docente.
- d) La contribución de la práctica docente al desarrollo de los planes y proyectos aprobados en el centro.
- e) Los resultados de la evaluación que realicen los centros sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

- f) La coordinación y relación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
2. Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos.

Artículo 11. Evaluación del proyecto curricular y de la programación didáctica.

1. El claustro de profesores evaluará anualmente el proyecto curricular. Dicho proyecto deberá incluir las previsiones acerca de los momentos en que la referida evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para llevarla a cabo.
2. Los departamentos de coordinación didáctica realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las revisiones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento.
3. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación en cada uno de los cursos, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.
4. Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas deberán ser incluidos en la memoria final del curso y servir como base para la revisión de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Datos personales del alumno.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumno, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de los mismos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segunda. Inglés a distancia.

Las enseñanzas de idiomas en régimen de enseñanza a distancia se regirán por lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo relativo al número de convocatorias y a los cursos de permanencia, en los que se aplicará la normativa específica que regule dichas enseñanzas.

Tercera. Referencias de género.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en esta Orden, se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden ECD/2/2014, de 23 de diciembre, por la que se regula la evaluación, promoción y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de noviembre de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.



ANEXO I

(Página 1)

EXPEDIENTE ACADÉMICO DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CÓDIGO DE CENTRO	DENOMINACIÓN DE CENTRO	LOCALIDAD

FECHA DE LA PRIMERA MATRÍCULA	Nº DE EXPEDIENTE

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		Localidad:	
Provincia:	País:	Nacionalidad:	DNI/NIE:
Domicilio completo:			
Tfno:		E-mail:	
Nombre y apellidos del padre/madre o tutor ⁽¹⁾ :			DNI/NIE:

(1) En caso del alumnado menor de edad.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

OBSERVACIONES

--

CVE-2018-10232

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229



ANEXO I
(Página 2)

Con esta fecha se propone al alumno para la obtención del Certificado del Nivel Básico A2 de las enseñanzas del idioma _____, al que se refiere el Decreto 55/2018, de 29 de junio.

_____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director / La Directora
(Sello del centro)

Fdo.: _____

Con esta fecha se propone al alumno para la obtención del Certificado del Nivel Intermedio B1 de las enseñanzas del idioma _____, al que se refiere el Decreto 55/2018, de 29 de junio.

_____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director / La Directora
(Sello del centro)

Fdo.: _____

Con esta fecha se propone al alumno para la obtención del Certificado del Nivel Intermedio B2 de las enseñanzas del idioma _____, al que se refiere el Decreto 55/2018, de 29 de junio.

_____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director / La Directora
(Sello del centro)

Fdo.: _____

Con esta fecha se propone al alumno para la obtención del Certificado del Nivel Avanzado C1 de las enseñanzas del idioma _____, al que se refiere el Decreto 55/2018, de 29 de junio.

_____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director / La Directora
(Sello del centro)

Fdo.: _____

Con esta fecha se propone al alumno para la obtención del Certificado del Nivel Avanzado C2 de las enseñanzas del idioma _____, al que se refiere el Decreto 55/2018, de 29 de junio.

_____, a _____ de _____ de _____

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director / La Directora
(Sello del centro)

Fdo.: _____

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229



ANEXO I

(Página 4)

TRASLADO DE MATRÍCULA

CENTRO DE PROCEDENCIA	CENTRO DE DESTINO	NIVEL, CURSO E IDIOMA	TIPO	FECHA

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN

IDIOMA	NIVEL	RÉGIMEN	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE LENGUA SUPERADAS Y CALIFICACIÓN (1)	FECHA PROPUESTA EXPEDICIÓN CERTIFICADO

(1) A cumplimentar en caso de no haber superado la prueba completa

EL SECRETARIO / LA SECRETARIA

Vº Bº
EL DIRECTOR / LA DIRECTORA

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II – A
ACTA DE EVALUACIÓN (BÁSICO A1 Y BÁSICO A2)

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

NIVEL Y CURSO:

CENTRO		CÓDIGO	
DOMICILIO		TFNO.	
CURSO ACADÉMICO		PÁGINAS	
MODALIDAD		GRUPO	
IDIOMA		LOCALIDAD	

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	NIF/NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA			Promoción (g)	Informe de Orientación (h)	Promoción (3)
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos escritos	Producción y comprensión de textos escritos			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								

(1) Indíquese el curso al que se le promociona por medio del I.O.
 (2) P = Promoción. CE = requiere de convocatoria extraordinaria para promocionar
 (3) P = Promoción. N Pro = No Promoción

En de de

EL PROFESOR TUTOR / LA PROFESORA TUTORA	EL JEFE / LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
Fdo.:	Fdo.:



ANEXO II – B
ACTA DE EVALUACIÓN (INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1, AVANZADO C2).

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL NIVEL Y CURSO:

CENTRO _____ CÓDIGO _____ E-MAIL _____
 DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____ TFNO. _____
 CURSO ACADÉMICO _____ MODALIDAD _____ IDIOMA _____ GRUPO _____ PÁGINAS _____

Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre. Decreto 55/2018, de 29 de junio

Nº Orden	Nº / NIE	Apellidos y nombre	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA			Promoción (1)	Informe De Orientación (1)	CALIFICACIÓN POR ACTIVIDADES DE LENGUA			Promoción (1)	Informe De Orientación (1)
			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Interacción comunicativa con textos orales			Producción y comprensión de textos escritos	Comprensión de textos orales	Interacción comunicativa con textos orales		
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												

(1) Indíquese el curso al que se le promociona por medio del I.O.
 (2) P = Promocional. C = Equivalente de convocatoria extraordinaria para promocionar.
 (3) P = Promocional. Nro = No Promocional

En de a de

EL PROFESOR TUTOR / LA PROFESORA TUTORA
 EL JEFE / LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
 Fdo.:
 Fdo.:

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-10166 *Resolución de 14 de noviembre de 2018 (R.R. 903/18) por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por las Comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso para cubrir las plazas de Profesor Titular de Universidad, convocadas por Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2018), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. de 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

— Doña María del Carmen Martínez Fernández, con número de D.N.I. 72038459K, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Arquitectura y Tecnología de Computadores" adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica.

— Doña Akemi Gálvez Tomida, con número de D.N.I. 72175702T, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial" adscrita al Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación.

— Don Alfredo Trueba Ruiz, con número de D.N.I. 13928263S Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Construcciones Navales" adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval.

— Don Jorge Rodríguez Hernández, con número de D.N.I. 72039149K, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería de la Construcción" adscrita al Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos

— Don Luis Sánchez González, con número de D.N.I. 72041015R Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Telemática" adscrito al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

— Don Domingo Gómez Pérez, con número de D.N.I. 72092248J, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" adscrita al Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación.

— Doña Marta Elena Zorrilla Pantaleón, con número de D.N.I. 13791450Y, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Lenguajes y Sistemas Informáticos" adscrita al Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica.

— Don Severiano Fidencio Pérez Remesal, con número de D.N.I. 13779102D Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Máquinas y Motores Térmicos" adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética.

— Don Félix Fanjul Vélez, con número de D.N.I. 72050177D, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnología Electrónica" adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica e Ingeniería de Sistemas y Automática.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

— Don Javier Temprano González, con número de D.N.I. 13751918B Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Tecnologías del Medio Ambiente" adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de noviembre de 2018.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

[2018/10166](#)

CVE-2018-10166

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-10221 *Resolución de 15 de noviembre de 2018 (R.R. 910/18) por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas de nombramiento efectuadas por las Comisiones encargadas de juzgar los concursos de acceso para cubrir las plazas de Catedrático de Universidad, convocadas por Resolución de fecha 1 de agosto de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto de 2018), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

— Doña María Victoria Biezma Moraleda, con número de D.N.I. 3809854L, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica" adscrita al Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

— Don Francisco Javier Barcelona Llop, con número de D.N.I. 25136604L, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Derecho Administrativo" adscrita al Departamento de Derecho Público.

— Don César Álvarez Díaz, con número de D.N.I. 13756543J, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Ingeniería Hidráulica" adscrita al Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente.

— Don Carlos Sainz Fernández, con número de D.N.I. 20191215K, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de "Radiología y Medicina Física" adscrita al Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 15 de noviembre de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2018/10221

CVE-2018-10221

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10227 *Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la oposición libre para la formación de bolsa de trabajo de Educador.*

Concluido el proceso selectivo por el que se convoca la oposición libre para la formación de una Bolsa de Trabajo de EDUCADOR, pertenecientes al Subgrupo A2 de titulación, de la Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, convocada por Resolución de fecha 26 de marzo de 2018, y publicadas las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria número 67, de fecha 5 de abril de 2018, procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía de Personal adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta resolución, conforme a lo establecido en la base octava, de la convocatoria y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SEGUNDO.- La presente publicación sirve de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85; contra la misma se podrá interponer los siguientes RECURSOS:

1.- De reposición, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, o la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 12 de noviembre de 2018.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

CVE-2018-10227

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO

	ASPIRANTES	PUNTUACIÓN
1	Madariaga Leira, Samanta Celeste	5,38

2018/10227

CVE-2018-10227

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-10235 *Resolución por la que se modifica la designación de los vocales titulares y suplentes de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a.*

Publicada la citada Resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria número 173, de 4 de septiembre, y recibido escrito de la Secretaría General de Sanidad en la que señala que uno de los vocales titulares no reúne la condición de funcionario de carrera que señala el artículo 6.5 de la Orden PRE/74/2016, de 2 de diciembre, reguladora de la selección, nombramiento y cese de los funcionarios interinos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, proponiendo un nuevo vocal titular y un nuevo vocal suplente.

En su virtud,

RESUELVO

Modificar la designación de los vocales titulares y suplentes de la Comisión de Valoración del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura, con carácter interino, de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Farmacéutico/a, que queda como sigue:

Vocales titulares:

- Doña Mónica Gómara Lostal.
- Doña María Martín Sarobe.
- Doña María Herrería Porras.

Vocales suplentes:

- Doña Montserrat Rumoroso Cuevas.
- Doña Marta Martínez Cabarga.
- Doña Isabel Muñoz de Juana.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de noviembre de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia
(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2018/10235

CVE-2018-10235

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2018-10246 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 214, de 2 de noviembre de 2018, de bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en régimen de personal laboral temporal de una plaza de Capataz de Obra por el sistema de concurso-oposición.*

En la Base Cuarta:

— Donde dice: "se abre un plazo para presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado".

— Debe decir: " se abre un plazo para presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado".

Molledo, 16 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2018/10246

CVE-2018-10246

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10256 *Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por la Mesa General de Negociación del artículo 36.3 del EBEP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018.*

En fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Presidencia y Justicia, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por la Mesa General de Negociación del art. 36.3 del EBEP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 24 de octubre de 2018, suscrito por los representantes de las organizaciones sindicales CC.OO. y U.G.T.

Asimismo, y al objeto de dar cumplimiento al citado Acuerdo de Consejo de Gobierno, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adoptado por la Mesa General de Negociación del art. 36.3 del EBEP de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobado expresa y formalmente por el Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2018 surtiendo efectos desde el 24 de octubre de 2018, cuyo contenido se inserta a continuación.

Santander, 31 de octubre de 2018.

La secretaria general de Presidencia y Justicia

(P.S. Decreto 112/2015, de 13 de agosto - BOC de 14 de agosto de 2015),

La directora general de Función Pública,

María Eugenia Calvo Rodríguez.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

ACUERDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO PÚBLICO Y DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Las medidas de ajuste presupuestario y del control del déficit público han desencadenado durante la época de la crisis económica mermas significativas que han afectado entre otros aspectos a las retribuciones del personal, sus incrementos y a otras importantes condiciones de trabajo.

Precisamente la distribución constitucional de las competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas ha sido la que ha posibilitado que, mediante la legislación básica estatal, se haya condicionado la adopción de acuerdos de esta Mesa General de Negociación y de otras Mesas de Negociación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que resultado del esfuerzo conjunto han mantenido la prestación de los servicios públicos.

En este contexto resulta necesario adoptar medidas de carácter presupuestario que posibiliten de forma paulatina la recuperación de algunos de los derechos de los empleados públicos por lo que resulta ineludible que algunas de las medidas se proyecten a dos ejercicios presupuestarios.

No obstante, las partes de esta Mesa General de Negociación han tenido como objetivo común la apertura y afianzamiento de una senda de recuperación de los derechos de los empleados públicos y de sus condiciones de trabajo. Este objetivo común y la apuesta por la estabilidad en el empleo dentro del marco de sostenibilidad y mejora de la calidad de los servicios públicos son el objetivo que pretende lograrse con el fin de avanzar en la mejora de la gestión pública.

Por cuanto antecede esta Mesa General de Negociación adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Objeto.

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un régimen común que determine y enmarque la negociación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Ámbito de aplicación.

El Acuerdo será de aplicación al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración General, los Organismos Públicos y Entidades de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TERCERO.- Incremento retributivo para el personal funcionario, estatutario y laboral.

Resultado de la aplicación directa de la legislación básica estatal al personal funcionario, estatutario y laboral ha supuesto una incuestionable pérdida de su poder adquisitivo, si bien las Leyes de Presupuestos de Cantabria han contemplado los incrementos retributivos cuando la normativa estatal lo ha permitido. En este contexto normativo y de la estructura de la negociación colectiva establecida en el EBEP se ha alcanzado a nivel estatal un Acuerdo el 9 de marzo con las organizaciones sindicales CSIF, UGT y CCOO el cual posibilita un incremento plurianual de retribuciones, incremento, que en lo que al ejercicio de 2018 ya se incluye en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Asimismo, esta materia ya fue contemplada en la reunión de la Mesa General de Negociación de 36.3 del EBEP, celebrada el día 31 de julio.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

A la vista de lo anterior esta Mesa General de Negociación acuerda:

1.- Que las retribuciones del personal funcionario, estatutario y laboral se incrementarán de manera progresiva durante el trienio 2018-2020, acumulando una subida del 8,79%, o en su caso, la subida máxima que se establezca en la legislación básica estatal.

Por lo que al año 2018 se refiere esta subida se ha cristalizado con la retribución de un incremento de 1,5 por ciento la cual ha llevado la acreditación de los correspondientes atrasos desde el 1 de enero.

Asimismo, se han incrementado las retribuciones en un 0,25% adicional con efectos de 1 de julio de 2018, con ocasión de la aprobación del Consejo de Ministros en los términos previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Esta se acreditó en la primera nómina tras dicha aprobación, en los sectores donde fue posible. En todo caso deberán acreditarse con los atrasos que correspondan.

Durante los años 2019 y 2020 se aplicarán los incrementos retributivos que permita la legislación básica estatal.

2.- Respecto al personal laboral, la distribución y aplicación individual de estos incrementos retributivos se producirá, en su caso, a través de la negociación colectiva.

3.- Fondos adicionales:

a) Tanto el referido Acuerdo de 9 de marzo de 2018 como del artículo 18. Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 contempla, asimismo, la posibilidad de incrementar adicionalmente la masa salarial previa negociación colectiva. Para ello, durante los años 2018 a 2021 estos fondos adicionales se generarán, en una cantidad equivalente al 1,35% de la masa salarial, que es el porcentaje máximo permitido por la legislación básica estatal, de acuerdo con la distribución y cuantía que se señala para cada una de las anualidades:

Año 2018: 0,20% de la masa salarial.

Año 2019: 0,25% de la masa salarial. Este porcentaje se incrementará en un 0,05% adicional en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2018.

Año 2020: incremento del 0,30% de la masa salarial.

Año 2021: incremento del 0,55%, de la masa salarial, si se cumple el objetivo de déficit en 2020.

b) En todo caso, el destino del porcentaje de incremento de la masa salarial se fijará conforme a las prioridades determinadas por Consejo de Gobierno, previa negociación en las Mesas Sectoriales o en el ámbito que corresponda respecto del personal laboral.

c) La generación de fondos adicionales en los ejercicios 2019 a 2021 está supeditada, en todo caso, a su regulación en la legislación básica estatal.

CUARTO.- Oferta de Empleo Público.

Ha sido una constante de las organizaciones sindicales representadas en esta Mesa General de Negociación, que se promueva por la Administración la elaboración y convocatoria de ofertas de empleo público que posibiliten disponer del personal necesario para atender los servicios públicos con los adecuados niveles de calidad en cada uno de los sectores y al mismo tiempo dotar a las plantillas de una de estabilidad en el empleo que suponga una merma de los niveles de temporalidad.

El Acuerdo estatal del pasado 9 de marzo inicia un avance significativo en esta pretensión ya que posibilita la ampliación de los límites de la tasa de reposición, constituyéndose en palanca definitiva para que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este año 2018 haya incorporado una regulación que promueve la reducción de la tasa de temporalidad, que si bien sigue subsistiendo la obligación de aplicar la tasa de reposición, la ampliación viene a detener y contener la pérdida de dotación de efectivos en servicios y sectores con déficit de personal.

CVE-2018-10256

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

No obstante lo anterior, esta Mesa General de Negociación ha expresado de forma reiterada la necesidad de eliminar la tasa de reposición de efectivos por entender que es una medida que no propicia la mejora en la calidad de la prestación del servicio público. Así, en cuanto la normativa básica estatal lo posibilite, se procederá a tener en cuenta esa medida y a su desaparición en el ámbito de aplicación de este acuerdo.

1.- Oferta de Empleo Público Ordinaria.

1.1. De acuerdo con lo anterior y al haber cumplido la Comunidad Autónoma de Cantabria el objetivo de estabilidad presupuestaria y de déficit, así como la regla de gasto, y con el objetivo de contribuir a la creación de empleo público estable y de calidad, así como a que la dotación de recursos humanos de los servicios públicos sea suficiente y adecuada a las necesidades que exige su prestación, esta Mesa General acuerda:

a) Que el número de plazas a incluir en las Ofertas de Empleo Público ordinarias correspondientes al año 2018 de todos los sectores sea el resultado de aplicar una tasa de reposición de efectivos del 100%.

b) Sumar a esta tasa un 8% adicional para refuerzo de las plantillas, por establecimiento de nuevos servicios, necesidades estacionales o jubilaciones, entre otras causas, con objeto de generar empleo público neto.

2.- Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal.

Ha sido un deseo continuo de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación durante los distintos ejercicios presupuestarios, trasladado insistente y vivamente a las Mesas Sectoriales, la imperiosa necesidad de adoptar medidas que apuesten por la estabilidad y la calidad del empleo público, minimizando y acotando el empleo de temporalidad en unos márgenes razonables.

Pues bien, los Acuerdos alcanzados a nivel estatal y trasladados a la Ley de Presupuestos Generales del Estado han posibilitado la concreción de medidas para poder estabilizar las plazas mediante la aprobación de las correspondientes ofertas de estabilización.

Por lo anterior, los procesos de estabilización de empleo temporal que se promuevan y negocien se ajustarán a las siguientes premisas:

a) Agotar las posibilidades máximas de oferta de plazas para estabilización de empleo temporal que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El objetivo a perseguir es que la tasa de cobertura temporal de estas plazas en cada ámbito se sitúe al final del período por debajo del 8%.

b) Corresponderá a las Mesas Sectoriales la negociación y verificación de la concreción del número definitivo de plazas resultante a estabilizar, así como la armonización de las convocatorias que se realicen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los efectos de evitar, en la medida de lo posible, el «efecto llamada» en cada uno de los sectores.

c) Las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos se llevarán a cabo dentro del plazo establecido en la normativa básica que corresponda y garantizarán el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se desarrollarán, previa negociación colectiva, en el ámbito sectorial que corresponda.

Asimismo, acuerdan poner en valor su experiencia acumulada en la prestación temporal de servicios en los procesos selectivos no sujetos a regulación de carácter básico.

QUINTO. - Condiciones de trabajo.

1.- Jornada de trabajo.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 vino a imponer una jornada ordinaria mínima de treinta y siete horas y media semanales, como medida de carácter económico y de contención del gasto público, subordinando una de las competencias de las Comunidades Autónomas al anclarla en las competencias exclusivas del Estado previstas en los arts. 149. 1.7ª, 149. 1.13ª y 149. 1.18ª de la CE.

CVE-2018-10256

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

El Acuerdo suscrito el 9 de marzo de este año incluye, entre sus medidas, la posibilidad de establecer jornadas diferentes a la regulada por la legislación básica estatal, reconociendo con ello que se trata de una competencia propia de cada Administración Pública, que podrá ejercer previa negociación colectiva, todo lo cual se ha incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Con esta medida se ha procedido a remover uno de los obstáculos existentes en el plano jurídico formal en materia de jornada, pero la misma resulta insuficiente para la eliminación de aquella jornada en este momento, dada la necesidad de cumplir materialmente con el objetivo de estabilización de las cuentas públicas por lo que debió acompañarse de las medidas económico presupuestarias que posibilitasen, en el marco de la negociación colectiva, la reposición de los derechos a la situación previa de aquella medida, como es el deseo de esta Mesa de Negociación.

Pues bien, ha sido objetivo común de las partes negociadoras de esta Mesa General que la prestación de los servicios públicos en Cantabria se efectúe de forma eficiente y con la calidad que demanda la sociedad actual, por lo que, movidos por este objetivo común, manifiestan la necesidad de que se cuente con un sistema de financiación autonómica que, siendo solidario, garantice la total nivelación de la financiación de los servicios públicos.

Hasta que se consiga ese nuevo sistema lo cierto es que se ha iniciado la marcha en la senda de la recuperación de los derechos con la eliminación del cumplimiento con carácter básico de la jornada de trabajo de treinta y siete horas y media semanales de promedio anual, medida que no afectó de igual forma al personal representado en esta Mesa General de Negociación, desde el punto de vista del sector de pertenencia.

Con objeto de alcanzar un Acuerdo para recuperar la jornada de las treinta y cinco horas semanales de promedio anual de forma simultánea en todos los sectores donde estaba implantada dicha jornada, el Consejo de Gobierno acordó, el 18 de octubre de 2018, consignar en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los créditos presupuestarios necesarios durante los ejercicios 2019 y 2020.

Con esta medida la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas semanales de promedio anual de forma simultánea en todos los sectores donde estaba implantada dicha jornada, en los ejercicios 2019 a 2020, se realizará en las siguientes condiciones:

- 1 de mayo de 2019: 36 horas.
- 1 de mayo de 2020: 35 horas.

A tal efecto se faculta a las Mesas Sectoriales para que, en el marco de sus respectivas competencias, concreten la materialización de la recuperación de esta jornada.

Así, lo manifestado por esta esta Mesa General es conciliable con el mantenimiento de las modalidades de jornada establecidas normativamente o convencionalmente que no se vieran afectadas por la normativa básica estatal.

2.- Incapacidad temporal.

Entre las medidas que fueron implantadas por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, se encuentra la que afecta al personal en situación de incapacidad temporal y lo ha hecho minorando sus retribuciones, al impedir la aplicación del complemento que permita igualar, en tales casos, el 100% de las mismas.

El Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de esta Mesa General de Negociación significó, en todos los casos en los que la legislación básica estatal ha permitido, ampliar el catálogo de enfermedades exceptuadas de la prohibición de percibir el 100% de las retribuciones.

Resulta innegable que esta ha sido una materia siempre prioritaria en el marco de la recuperación de las condiciones de trabajo y donde, además, ha existido siempre el compromiso de avanzar dentro de las posibilidades que normativamente se establezcan. Así, vista la regulación que hace la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, esta Mesa General de Negociación acuerda la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente por cualquier causa, que dé lugar a la situación de incapacidad temporal.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

La aplicación de esta medida será efectiva para los procesos que se inicien a partir del día uno del mes siguiente al de la firma de este acuerdo.

En todo caso esta medida no supone la exoneración de la necesaria justificación de todas las ausencias y por cualquier causa en los términos que estén establecidos.

SEXTO. - Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Esta Mesa General de Negociación desde el inicio de la presente legislatura ha manifestado su firme compromiso y determinación de progresar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal en él representado con sujeción a los principios establecidos en el art. 33 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, particularmente, en lo que ahora interesa resaltar, el de cobertura presupuestaria.

Este compromiso quiere plasmarse con la concreción de medidas que posibilitan esa mejora, especialmente, en el establecimiento de otras medidas que sigan progresando en el necesario impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la Administración, así como de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. A este fin, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Planes de Igualdad.

Las partes adoptan el compromiso de llevar a cabo en los ámbitos correspondientes todas las medidas necesarias para la culminación de los Planes de Igualdad aprobados por Consejo de Gobierno.

2.- Bolsa de horas de libre disposición.

Siendo conscientes de las necesidades que actualmente tienen los empleados públicos para conciliar su vida familiar y laboral, de forma más particular lo concerniente a la atención de personas mayores, cuidado de hijos o familiares discapacitados, resulta pertinente que, y en el marco de la negociación colectiva sectorial, se pueda arbitrar la medida de establecer una bolsa de horas para el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo.

Esta bolsa de horas irá dirigida, de forma justificada, al cuidado, atención, necesidades y enfermedad de personas mayores, personas discapacitadas, hijos, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, así como para otras necesidades relacionadas con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral debidamente justificadas.

Esta bolsa de horas se aplicará en cada sector considerando las peculiaridades de la prestación del servicio público correspondiente, y previa negociación en el ámbito respectivo. En todo caso, el ejercicio de este derecho tendrá que ser compatible con el normal desarrollo de los servicios públicos.

La bolsa de horas de libre disposición, acumulables entre sí, de hasta un 5% de la jornada anual, con carácter recuperable, se podrá fijar en cada sector, previa negociación colectiva en el ámbito correspondiente.

3.- Permiso por paternidad.

La Ley de Presupuestos del Estado aumenta, no solo la duración del permiso de paternidad a cinco semanas ampliables en dos días más por cada hijo a partir del segundo, sino que mejora las condiciones en que el mismo puede disfrutarse. Es voluntad de esta Administración trasladar a la regulación interna el desarrollo de la misma, a los efectos de que sean establecidos los términos en que se ha de solicitar y acordar dicho disfrute para que los empleados públicos puedan ejercitarlo y así avanzar en las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

SÉPTIMO. - Comisión de seguimiento.

1.- Se crea una Comisión para la Interpretación y Seguimiento que tendrá como finalidad la interpretación de los contenidos del presente Acuerdo y el análisis de su cumplimiento.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

2.- Esta Comisión será paritaria y estará conformada, por la parte sindical, por un miembro designado por cada organización sindical firmante y, por la parte de la Administración, por un número equivalente de miembros.

OCTAVO. - Acuerdos y Resoluciones sustituidos.

Con este acuerdo se da por finalizada la vigencia del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del art. 36.3 del EBEP, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 29 de noviembre de 2017.

NOVENO. - Vigencia.

Este Acuerdo surtirá efectos a partir del día 24 de octubre de 2018, previo Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se proceda expresa y formalmente a su ratificación, y mantendrá su vigencia en tanto en cuanto no se sustituya por otro acuerdo o disposición.

Santander, 24 de octubre de 2018.
Por la Administración,
El consejero de Presidencia y Justicia.
Por las Organizaciones Sindicales,
CC.OO.
UGT.

2018/10256

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10237 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería del 061.*

Por doña Mirian García Estévez se ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha de 7 de noviembre de 2018, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (convocatoria PET 2012), categoría de Enfermería del 061.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 14 de noviembre de 2018.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/10237

CVE-2018-10237

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10165 *Corrección de error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 141, de 19 de julio de 2018, correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2018.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC nº 141 de 19 de julio de 2018 correspondiente a la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad en el segundo trimestre de 2018, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente anuncio se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Excluir de la relación el siguiente contrato:

Expediente	Importe	Durac.	Adjudicatario	NIF	Proc. Adj.
ADQUISICIÓN DE FRIGORÍFICO PARA GUARDAR LAS CEPAS DE TRABAJO EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	255,00	16 días	RIVERO E HIJOS, S.L.	B39419056	Arts 118 Ley 9/2017

Santander, 14 de noviembre de 2018.

La secretaria general,

María Cruz Reguera Andrés.

2018/10165

CVE-2018-10165

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2018-10285 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 8/2018.*

Aprobado por el Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2018, el expediente de modificación de créditos número 8 dentro del presupuesto general de 2018, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 26 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2018/10285

CVE-2018-10285

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2018-10249 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Expediente 379/2018.*

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de noviembre de 2018, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

De conformidad con el Acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Cavada, 19 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Alfredo Madrazo Maza.

[2018/10249](#)

CVE-2018-10249

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE TRESVISO

CVE-2018-10266 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Informada favorablemente la cuenta general del 2017, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión del pasado día 14 de noviembre del 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho más, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tresviso, 14 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Francisco Javier Campo Campo.

2018/10266

CVE-2018-10266

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2018-10189 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 16 de abril de 2017 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Calseca, 16 de abril de 2017.

El presidente,

Secundino Crespo Abascal.

2018/10189

CVE-2018-10189

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE CARANDÍA

CVE-2018-10185 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 29 de octubre de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carandía, 29 de octubre de 2018.

El presidente,
Antonio Gómez Mirones.

2018/10185

CVE-2018-10185

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2018-10187 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 11 de mayo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fresnedo, 11 de mayo de 2018.

El presidente,

Fernando Sainz-Aja Fernández.

2018/10187

CVE-2018-10187

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE HAZAS DE SOBA

CVE-2018-10228 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Hazas de Soba, reunido en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Hazas de Soba, 15 de noviembre de 2018.

La presidenta,

Manuela Pardo Gutiérrez.

2018/10228

CVE-2018-10228

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2018-10191 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Pedreña, en su reunión de 24 de octubre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Pedreña, 24 de octubre de 2018.
El presidente,
Miguel Ángel Carriles Bedia.

2018/10191

CVE-2018-10191

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE PENDES

CVE-2018-10233 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el presupuesto 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pendes, 16 de noviembre de 2018.

El presidente,

Francisco de la Vega Valverde.

2018/10233

CVE-2018-10233

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

CVE-2018-10183 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 10 de abril de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Resconorio, 10 de abril de 2018.

El presidente,

Alfredo Martínez Gómez.

2018/10183

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE ROZAS

CVE-2018-10184 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 8 de junio de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Rozas, 8 de junio de 2018.
El presidente,
José Antonio Gutiérrez Gutiérrez.

2018/10184

CVE-2018-10184

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE RUBAYO

CVE-2018-10192 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Rubayo, en su reunión de 5 de noviembre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Rubayo, 5 de noviembre de 2018.

El presidente,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2018/10192](#)

CVE-2018-10192

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO

CVE-2018-10190 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Villegar de Toranzo, en su reunión de 30 de octubre de 2018, el presupuesto general para el ejercicio de 2019, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Villegar de Toranzo, 30 de octubre de 2018.

La presidenta,
Mónica Quevedo Aguado.

2018/10190

CVE-2018-10190

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

CVE-2018-10188 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de abril de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pilas, 20 de abril de 2018.

El presidente.

Francisco Suárez Fuente.

2018/10188

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CONCEJO ABIERTO DE VEGUILLA DE SOBA

CVE-2018-10186 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2017 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 2 de mayo de 2018, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Veguilla, 2 de mayo de 2018.

El presidente,
Óscar Trueba Cruz.

2018/10186

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-10210 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al primer semestre de 2018, de este municipio de Miera.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de las citadas tasas, cuyo periodo voluntario abarcará del día 2 de noviembre de 2018, al día 2 de diciembre de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 29 de octubre de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/10210

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2018-10211 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basura del primer semestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2018, se ha aprobado el padrón-lista cobratoria referido a la Tasa por Recogida de Basura correspondiente al primer semestre de 2018, de este municipio de Miera.

El referido padrón se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de la citada tasa, cuyo periodo voluntario abarcará del día 2 de noviembre de 2018, al día 2 de diciembre de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago en la sucursal de Caja Cantabria en Liérganes, en la cuenta número ES87 2048 2042 42 3400000083, para los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Miera, 29 de octubre de 2018.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

2018/10211

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2018-10164 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2018 y, apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de la Alcaldía, han sido aprobados los padrones siguientes:

Tasa de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, tercer trimestre de 2018.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales sitas en paseo Barón de Adzaneta, 5, por plazo de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 15 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago de los impuestos, para los no domiciliados, en las oficinas de Liberbank, presentando para ello el documento que recibirán en su domicilio.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 15 de noviembre de 2018.

El alcalde,
César García García.

2018/10164

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2018-10158 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente AYT/703/2018.*

Aprobados por Resolución de Alcaldía número 1.551/2018, de 5 de noviembre, los padrones fiscales sobre la Tasa por Suministro de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2018, quedan expuestos al público en las oficinas municipales, sitas en calle Alta número 10 de San Vicente de la Barquera, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, se presenten las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza en los siguientes términos:

Plazo de ingreso en periodo voluntario: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Número 8, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable, los periodos de cobranza para los consumos del tercer trimestre serán los meses de noviembre y diciembre de 2018.

Lugar de pago: Oficina de la Sociedad Concesionaria del Servicio Municipal de Agua, "Valoriza Agua, S. L.", sita en paseo de la Barquera, número 1 bajo, de San Vicente de la Barquera, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Periodo ejecutivo de pago: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, costas que se puedan producir, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Recursos: Contra este acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 5 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2018/10158

CVE-2018-10158

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10212 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Comida a Domicilio del mes de octubre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/10212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10213 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de octubre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2018/10213

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10214 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del mes de octubre de 2018, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de octubre de 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la Resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 9 de noviembre de 2018.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López

2018/10214

CVE-2018-10214

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-10251 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, aprobó de forma inicial una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 13 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

[2018/10251](#)

CVE-2018-10251

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-10253 *Aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público para la Realización de Actividades Formativas, Culturales y de Comunicación en la Casa de Cultura.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018, aprobó de forma inicial una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precio Público para la Realización de Actividades Formativas, Culturales y de Comunicación en la Casa de Cultura.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 13 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2018/10253

CVE-2018-10253

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2018-10254 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2018 aprobó de forma inicial una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santoña, 13 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Sergio Abascal Azofra.

2018/10254

CVE-2018-10254

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-10161 *Aprobación definitiva del anejo de expropiaciones del proyecto de construcción de urbanización en Riomar y separata de primera fase. Expediente URB/1438/2017.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó definitivamente el anejo de expropiaciones del proyecto de construcción de urbanización en Riomar y separata de 1ª fase, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

(...) Tras el debate y votación que antecede el Pleno, por 16 votos a favor (7 CastroVerde, 4 PRC, 4 PSOE y 1 MásCastro), y 5 abstenciones (PP),

ACUERDA

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por los interesados que a continuación se indican en relación con el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de obras de urbanización de Riomar, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Fecha Registro	Nº Registro	Descripción breve Alegación o Reclamación	Reclamante	Informe Técnico
09/04/2018	9.240	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Manuel Firvida Diz	URB12I2J0 Procede desestimar.
09/04/2018	9.243	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Maximino Firvida Diz	URB12I2K1 Procede desestimar.
09/04/2018	9.244	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Juan Carlos Firvida Diz	URB12I2K2 Procede desestimar
09/04/2018	9.348	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Vicente Gutiérrez Orue	URB12I2K3 Procede desestimar
09/04/2018	9.350	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	María Almudena Fernández Ceballos	URB12I2K5 Procede desestimar
09/04/2018	9.351	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Miguel Segurola Santamaría	URB12I2K7 Procede desestimar
09/04/2018	9.353	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Ricardo Merino Guerediaga	URB12I2K8 Procede desestimar
09/04/2018	9.354	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Rosenda Fernández Andrés	URB12I2K9 Procede desestimar
09/04/2018	9.356	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Fernando Martínez Jiménez	URB12I2KB Procede desestimar

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Fecha Registro	Nº Registro	Descripción breve Alegación o Reclamación	Reclamante	Informe Técnico
09/04/2018	9.357	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Angel López Maestre	URB12I2KC Procede desestimar
09/04/2018	9.358	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Guadalupe Acero Marcos	URB12I2KD Procede desestimar
09/04/2018	9.359	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	José Manuel Calvo Rivero	URB12I2KE Procede desestimar
09/04/2018	9.360	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Pedro Manuel Quiroga Santos	URB12I2KF Procede desestimar
09/04/2018	9.361	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Marcela Cid Martín	URB12I2KG Procede desestimar
09/04/2018	9.362	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Angel María Sierra Zaballa	URB12I2KH Procede desestimar
09/04/2018	9.363	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Manuela Segurola Santamaría	URB12I2KJ Procede desestimar
09/04/2018	9.364	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Martín Dolado San Mames	URB12I2KL Procede desestimar
09/04/2018	9.366	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	María Díaz Causo	URB12I2KM Procede desestimar
09/04/2018	9.367	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Aurelio Menéndez Martínez	URB12I2KN Procede desestimar
09/04/2018	9.368	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Julián Muñoz Ovejero	URB12I2KO Procede desestimar
09/04/2018	9.370	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Alberto Arroyo Zorrilla	URB12I2KP Procede desestimar
09/04/2018	9.371	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Teodoro Almena Zorita	URB12I2KQ Procede desestimar
09/04/2018	9.372	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	José Luis Sierra Zaballa	URB12I2KR Procede desestimar
09/04/2018	9.373	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Luis Urquijo Salavarría	URB12I2KS Procede desestimar
09/04/2018	9.374	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	María Nieves Cundin Isasi	URB12I2KT Procede desestimar

CVE-2018-10161

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Fecha Registro	Nº Registro	Descripción breve Alegación o Reclamación	Reclamante	Informe Técnico
09/04/2018	9.375	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	María Dolores González Gimeno	URB12I2KU Procede desestimar
09/04/2018	9.376	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Vicente Gutiérrez Orue	URB12I2KV Procede desestimar
10/04/2018	9.483	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Carla Urrutia Marín	URB12I2KW Procede desestimar
11/04/2018	9.562	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	María Dolores Mazas Usatorre y Vicente Gutiérrez Orue	URB12I2KX Procede desestimar
11/04/2018	9.666	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Yolanda Lorenzo Valle como apoderada solidaria de María Ángeles Valle Gallarreta	URB12I2KY Procede desestimar
16/04/2018	9.956	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Manuel Sexto Taboada	URB12I2LB Procede desestimar
18/04/2018	10.323	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Rubén Vallejo Díaz	URB12I2LE Procede desestimar
30/04/2018	11.286	Acuerdo nulo y contrario a derecho así como inadecuado al proyecto del PGOU	Angel Farrán Martín	URB12I2LF Procede desestimar

SEGUNDO. Estimar las alegaciones presentadas por D. Luis Urquijo Salabarría con nº de R.G. 15.068 relativa a su propuesta de replanteo del vial de forma que resulte menos gravosa para todos los afectados y parcialmente las relativas a Dª Florentina San Emeterio Auzmendi y D. Jose María Marcos Rascón, afectados por la ejecución del proyecto de obras de urbanización de Riomar, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Fecha Registro	Nº Registro	Descripción breve Alegación o Reclamación	Reclamante	Informe Técnico
08/06/2018	15.066	La relación de bienes y derechos no hace mención a los que son de su propiedad así como inadecuación al proyecto del PGOU	Florentina San Emeterio Auzmendi	URB12I2LR Estimar parcialmente la alegación replanteando el vial de forma que afecte lo mínimo posible a la vivienda
08/06/2018	15.068	Complemento a alegación anterior y reiteración sobre el mismo.	Luis Urquijo Salabarría	URB12I3CC Estimar esta nueva alegación.
08/06/2018	15.069	La relación de bienes y derechos no hace mención a los que son de su propiedad así como inadecuado al proyecto del PGOU	José María Marcos Rascón	URB12I2LV Estimar parcialmente la alegación replanteando el vial de forma que afecte lo mínimo posible a la vivienda

TERCERO. Estimar las solicitudes de rectificación de titulares presentadas con nº R.G. 7.637 y la nº 7.792. La primera a instancia de Dª Marcela Cid Martín quien aporta copia del testamento de su esposo y certificado de defunción, si bien no consta la aceptación de herencia y partición de la misma, por lo que deberá requerirse a la interesada para que subsane y aporte dicho documento. Respecto a la segunda nº 7.792 presentada por Dª Carmen Peña Álvarez, en representación de los Hnos. Hernández de Diego se acompaña escritura de adición de herencia y certificados de defunción de sus padres, atribuyéndose por mitades e iguales partes la participación de 1/51 partes indivisa de la finca registral 2.372 debiendo procederse a rectificar la titularidad a favor de D. Ramón Hernández de Diego y D. Antonio Hernández de Diego.

CVE-2018-10161

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

CUARTO. Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de urbanización en Riomar y Separata de 1ª fase del mismo ambos de fecha octubre de 2017, visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 29/11/2017 y suscritos por el Ingeniero de Caminos D. Pedro López López .

QUINTO. Aprobar definitivamente el anejo de expropiaciones del proyecto constructivo referenciado elaborado por la Ingeniero Municipal Dª Mª Carmen Villanueva Helguera con las correcciones anteriormente señaladas respecto a cambio de titularidad y declarar definitivamente aprobada la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación por razón de urbanismo de las obras de urbanización de Riomar, así como la designación nominal de los interesados.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Cantabria*.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un término de veinte días durante el cual podrán manifestar por escrito su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado.

Si los interesados no formularan oposición a la valoración en el citado plazo de veinte días, se entenderá aceptada la que se fijó en el acto aprobatorio del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad.

OCTAVO. Trasladar el expediente al Jurado de Expropiación para la fijación del justiprecio en caso de que los interesados manifiesten su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio.

REF. CATASTRO	SUP.	TITULAR DEL VUELO	VALOR	OBSERVACIONES
3320505VP8032S0001DE	246 m ²	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUING VISTA ALEGRE DE CASTRO URDIALES NIF E-39063128	35.574,84 €	Expropiación de edificaciones (garajes) existentes en parcela catastral referenciada para su demolición.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, señalando que puede interponer los siguientes recursos.

RECURSOS

Lo que notifico a usted significándole que los apartados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del acuerdo son definitivos en vía administrativa al amparo de lo dispuesto en el art. 124.3 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y contra los mismos podrá interponer en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. También podrá utilizar no obstante, otros recursos, si lo estima oportuno.

Los apartados 7º y 8º no son susceptible de recurso, por tratarse de actos de trámite no cualificados, sin perjuicio del derecho a efectuar las alegaciones que se establecen en la parte dispositiva del Acuerdo.

Castro Urdiales, 7 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/10161

CVE-2018-10161

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-10226 *Resolución por la que se dispone la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 31 de octubre de 2018 por el que se otorga el Premio Pueblo de Cantabria 2018 al pueblo de Esles (Santa María de Cayón).*

El Consejo de Gobierno, con fecha 31 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"En relación con el expediente relativo a la Orden OBR/2/2017, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras del premio "Pueblo de Cantabria".

Resultando que con fecha 2 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la citada Orden.

Resultando que con fecha 25 de mayo de 2018 se publicó asimismo en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de 21 de mayo de 2018, por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2018.

Resultando que con fecha 25 de septiembre de 2018 el Jurado previsto en la convocatoria, acuerda proponer a Esles como Pueblo de Cantabria 2018 y otorgar el total del importe destinado al efecto (130.000,00 euros) y accésits a las candidaturas que han obtenido la segunda y tercera mejor puntuación, Barriopalacio y Quintana de Soba por un importe de 10.000,00 euros a cada una de ellas, motivado en lo siguiente:

"El objetivo del premio es promover y apoyar la recuperación, mejora y mantenimiento de los pueblos de Cantabria en el marco de la defensa de los valores tradicionales, del entorno natural y ecológico, del patrimonio histórico, cultural y artístico, y de la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta edición del premio ha tenido la presencia de nueve candidaturas, de distinta identidad y objetivos. La mayoría de ellas ha realizado un gran esfuerzo por conseguirlo y en algunas, especialmente, sus vecinos han mostrado la ilusión y el afán que han puesto en ello.

También es deseo de este jurado animar a continuar este tipo de actuaciones que beneficia la recuperación de los patrimonios locales y que mejora la calidad de vida de sus habitantes.

Tras las visitas a los pueblos y sucesivas deliberaciones del jurado y una vez valoradas las candidaturas, éste ha decidido por unanimidad:

Otorgar un accésit (10.000,00 euros), por haber obtenido la tercera mejor valoración, a la candidatura de QUINTANA DE SOBA, ya que este pueblo ha merecido el reconocimiento del jurado como una de las candidaturas que más ha sorprendido a sus miembros y entiende que tiene una potencial de mejora enorme y sirva de aliciente para sus aspiraciones.

Otorgar un segundo accésit (10.000,00 euros), por haber obtenido la segunda mejor valoración, a la candidatura de BARRIOPALACIO DE ANIEVAS, por entender el jurado que este pueblo ha iniciado una andadura de mejora que sin duda le llevará a conseguir grandes objetivos, siendo un ejemplo de potenciación de los elementos singulares que le caracterizan.

Que la candidatura de ESLES es la merecedora del premio de esta edición, al haber sido la que mejor ha conseguido adaptarse a los objetivos del Premio, por mantener la plena armonía con su entorno y la implicación de sus vecinos en este objetivo.

Esles es un pueblo que ha ido realizando actuaciones encaminadas a conservar su carácter, sin que desenfocuen la perspectiva del núcleo, con la plena convicción de que su entorno forma parte de su propia estructura, y ese empeño está dando sus frutos.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

El conjunto de casonas con sus cerramientos de piedra, las hileras de casas montañesas repletas de flores y la riqueza de su arbolado, son muestras de una tradición que ha hecho que este pueblo no se hay visto afectado por ciertas tendencias que habrían distorsionado su imagen.

Así, el jurado ha decidido unánimemente que los valores de Esles son merecedores del importe del premio de este reconocimiento, que sin duda ayudará a completar sus aspiraciones y a convertirlo en un referente de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Resultando que con fecha 15 de octubre de 2018 la Dirección General de Obras Públicas, propone conceder a Esles el premio Pueblo de Cantabria 2018, y otorgar el total del importe destinado al efecto (130.000,00 euros) y accésits a las candidaturas que han obtenido la segunda y tercera mejor puntuación, Barriopalacio y Quintana por un importe de 10.000,00 euros a cada una de ellas, debiendo justificar la financiación de la actuación objeto del premio, previamente al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden OBR/2/2017, de 24 de abril.

Considerando lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el apartado séptimo de la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda de 21 de mayo de 2018 por la que se convoca el Premio Pueblo de Cantabria 2018, sobre órganos competentes para la concesión de subvenciones,

SE ACUERDA:

1º Conceder al pueblo de ESLES el premio PUEBLO DE CANTABRIA 2018, otorgando al Ayuntamiento de SANTA MARÍA DE CAYÓN la subvención de ciento treinta mil euros (130.000,00 euros).

2º Conceder accésits a los pueblos de Barriopalacio y Quintana, otorgando a los Ayuntamientos de ANIEVAS y SOBA una subvención por un importe de diez mil euros (10.000,00 euros) a cada uno de ellos.

El citado gasto será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

3º Los citados Ayuntamientos deberán justificar la financiación de la actuación objeto del premio previamente al pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden OBR/2/2017.

Santander, 14 de noviembre de 2018.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

2018/10226

CVE-2018-10226

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-10234 *Bases reguladoras y convocatoria de Entregas Dinerarias Sin Contraprestación del Programa Línea de Crecimiento y Consolidación de Empresas 2018 del Programa Emprecan Plus: Implantación de Planes Operativos.*

OBJETIVOS:

El Programa ofrece cinco líneas de asesoramiento, totalmente gratuito, a los emprendedores y empresas de reciente creación, con objeto de dar una respuesta integral a las necesidades detectadas en las primeras etapas del proceso de creación de una nueva empresa.

DESCRIPCIÓN:

Se contemplan las siguientes modalidades:

Línea 1.1. Implantación de planes operativos: Marketing.

El objetivo de esta línea es promover y asesorar al emprendedor en las acciones que deba realizar al iniciar su actividad empresarial en el área funcional de Marketing, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en el desarrollo de una metodología en la nueva empresa, con un conjunto de procedimientos y premisas que les permita definir las líneas estratégicas para la comercialización de los nuevos productos o servicios, creando una sistemática que les posibilite llegar con sus productos a otros nichos de mercado hasta ahora desconocidos.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.2. Implantación de planes operativos: Comercial.

El objetivo de esta línea es promover y asesorar al emprendedor en las acciones que deba realizar al iniciar su actividad empresarial en el área comercial, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en analizar los aspectos precisos para el desarrollo de un Departamento Comercial y cómo debe implementarse en su organización, además de saber definir su mercado, prospectarlo, cómo y cuáles son los medios más apropiados en cada situación, y garantizar el éxito en la ejecución.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.3. Implantación de planes operativos: Gestión Económica-Financiera.

El objetivo es promover y asesorar en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Gestión Económica-Financiera, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

La asistencia consistirá en la prestación de servicios de asesoramiento a las empresas para la implementación de un plan de gestión económica, mediante el estudio e implantación de procedimientos que garanticen el éxito en el trabajo y mejor aprovechamiento, si cabe, de los recursos de la empresa, a través de análisis de costes, control, compras, etc.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.4. Implantación de planes operativos: Estrategia y Productividad.

El objetivo es promover y asesorar en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Producción, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en el asesoramiento a las empresas en aquellos aspectos vinculados con la gestión de procesos que les permita identificar indicadores para evaluar el rendimiento de cada una de las actividades, no sólo consideradas de forma aislada, sino formando parte del conjunto de la organización empresarial.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

Línea 1.5. Implantación de planes operativos: Social Media.

El objetivo es promover y asesorar en las acciones que deba realizar el emprendedor al iniciar su actividad empresarial en el área de Social Media, mediante el asesoramiento y asistencia técnica, práctica e individualizada a través de un experto sectorial, para la implementación de un plan adaptado a sus necesidades.

La asistencia consistirá en el asesoramiento a las empresas en aquellos aspectos vinculados con la gestión de su estrategia de marketing online, concretar acciones para su página web, su estrategia de posicionamiento SEO, campañas de marketing online.

El trabajo, sin ningún coste para el solicitante, se desarrollará en un máximo de 20 horas de asesoramiento individualizado por empresa solicitante.

Estos servicios serán desempeñados por expertos sectoriales.

BENEFICIARIOS:

Con carácter general podrán participar en este Programa las empresas, personas físicas o jurídicas, que hayan elaborado el Plan de Empresa o Plan de Diversificación dentro del Programa EMPRECAN PLUS con posterioridad al 1 de enero de 2017.

CUANTÍA:

Actividades sin coste para el emprendedor.

PLAZO:

Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN, S. A., hasta la fecha de cierre del Programa que será también anunciada en la web de SODERCAN, S. A.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres, número 1, Edificio Grupo SODERCAN.

Teléfono: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases
ayudas.gruposodercan.es

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal

pap@gruposodercan.es

Área de Emprendedores

emprecan@gruposodercan.es

Santander, 14 de noviembre de 2018.
La directora general de SODERCAN, S.A.,
Icíar Amorrortu Arrese.

2018/10234

CVE-2018-10234

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-10162 *Resolución definitiva de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de programas de carácter social. Expediente SOC/681/2018.*

Visto el Decreto 1273/2018 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2018, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para la concesión de las citadas subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOC número 41, de 27 de febrero de 2018. Visto el Decreto 2806/2018 de Resolución Provisional de fecha 16 de agosto de 2018, según Informe Técnico de Valoración SOC12I425.

Visto el Informe del Registro Municipal sobre la inexistencia de reclamaciones o alegaciones dentro del plazo fijado, se somete a la fiscalización y una vez realizada por parte de la Intervención Municipal, de conformidad con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es por la que esta Alcaldía acuerda la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

1. Conceder las subvenciones convocadas según el Extracto de la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 88 de 7 de mayo de 2018 y corrección de errores a dicho extracto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 116 de 14 de junio de 2018, a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas de Carácter Social durante el año 2018.

ENTIDAD	PROPOSTA DE CUANTÍA CONCEDIDA
AECC G-28197564	2.500 €
UNA MÁS UNO G- 39798699	3.395 €
ADICAS G- 39453303	3.720 €
DYA CANTABRIA G- 39407440	3.680 €
ASCASAM G-39241831	1.336 €
APTACAN G-39557590	3.560 €
JUBILADOS SANTA ANA G- 39220462	3.240 €
ACOBI CASTRO URDIALES G-39828884	3.040 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES ATALAYA G-39315551	2.000 €
TOTAL	24.671 €

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

2. Denegar las siguientes solicitudes

ENTIDAD	MOTIVO
BANCO DE ALIMENTOS	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
ALCER	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
COF (CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR)	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
AMPROS	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.
CANTABRIA POR EL SAHARA	No cumplir con el requisito requerido de encontrarse debidamente inscrita en el Registro municipal con una antigüedad mínima de 6 meses.

3. Aprobar la disposición o compromiso de gasto por importe global de 24.671 € para la financiación de las ayudas a los terceros identificados en el punto uno.

4. Recordar a los beneficiarios de las subvenciones que son obligaciones del beneficiario:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Excmo Ayuntamiento de Castro Urdiales, el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio y estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión de la subvención, de que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
6. Disponer de los Libros Contables, registros y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
8. Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

5. Publicar la presente Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. Dar cuenta de la presente Resolución Provisional a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

CVE-2018-10162

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Lo manda y firma el alcalde.

Castro Urdiales, 13 de septiembre de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

La secretaria,

Alicia Maza Gómez.

2018/10162

CVE-2018-10162

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2018-10324 *Extracto para la convocatoria de ayudas a la compra de libros y material escolar para alumnos de enseñanzas no obligatorias 2018/2019.*

BDNS (Identif.): 423326.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Educación infantil, Bachiller, ciclos formativos y universidad durante el curso 2018/2019.

En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de las ayudas para libros y material escolar del curso escolar 2018/2019 para alumnos de enseñanzas no obligatorias por el Ayuntamiento de Laredo.

Tercero. Texto íntegro de las Bases reguladoras.

El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: www.laredo.es

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán de 22.300 euros correspondientes a la partida destinada al efecto en el presupuesto Municipal de 2017.

Los importes de las ayudas serán:

75 euros para alumnos de educación infantil.

300 euros para alumnos de Bachillerato, Ciclos Formativos, Formación profesional.

750 euros para alumnos universitarios.

Quinto. Plazo de presentación de las instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

El plazo de justificación del destino de la subvención concedida deberá presentarse antes del día 31 de enero de 2019, por parte de los beneficiarios.

Sexto. Régimen aplicable.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (BOC 8-11-16).

Laredo, 12 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-10222 *Información pública del Convenio de Monetización del aprovechamiento municipal del Sector PP-2 Alday. Expediente LIC/884/2018.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública durante el plazo de 20 días el Convenio de Monetización del Aprovechamiento Municipal correspondiente en el Sector PP-2 Alday, del Ayuntamiento de Camargo, a fin de que los particulares tomen conocimiento del mismo y presenten las alegaciones que tengan por oportunas, transcurrido dicho plazo se someterá a la aprobación por el Pleno Municipal.

Camargo, 15 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2018/10222

CVE-2018-10222

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-9233 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización de entreplanta y distribución en nave 4, parcela 35 del polígono industrial de Barros. Expediente 2334/2016.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 5/2012, 11 diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 3 de abril de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. MARCELINO PORTILLA ABASCAL con DNI 13656780R.

Descripción de la obra: LEGALIZACIÓN DE ENTREPLANTA Y DISTRIBUCIÓN EN NAVE EXISTENTE, IDENTIFICADA CON EL Nº 4 DE LA PARCELA 35 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BARROS, de Los Corrales de Buelna, con referencia catastral 3028301VN1932N0010HO.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Los Corrales de Buelna, 10 de octubre de 2018.

La alcaldesa,
Josefa González Fernández.

2018/9233

CVE-2018-9233

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2018-9394 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada a albergar un pequeño número de animales con uso doméstico en Puente Arce. Expediente CROTU 2018/23.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el Art. 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Ángel Herrería Herrería de solicitud de autorización para construcción de edificación destinada a albergar un pequeño número de animales con uso doméstico, en la parcela catastral 39052A710000090000AW, de la localidad de Puente Arce, clasificada por el PGOU/93, como suelo no urbanizable genérico (categoría C).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 11 de octubre de 2018.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2018/9394

CVE-2018-9394

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2018-10049 *Información pública de solicitud de autorización para soterramiento LAT 12/20 kv Villapre_2 por antirreglamentariedad con LAT 132 kv Labarces-Puente San Miguel entre apoyos A28239 y A28317.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días, el expediente promovido por "VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S. L.", de solicitud de autorización para soterramiento LAT 12/20 kv Villapre_2 por antirreglamentariedad con LAT 132 kv Labarces - Puente San Miguel entre apoyos A28239 y A28317 (separata para el Ayuntamiento de Reocín), al objeto de presentar las alegaciones que procedan.

El expediente podrá ser examinado durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín.

Reocín, 14 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/10049

CVE-2018-10049

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-10207 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de instalaciones municipales de la captación de agua para abastecimiento en Zarracino, finca rústica de La Abadilla 39074A024000720000SH.*

Por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón se ha solicitado autorización para ampliación de instalaciones municipales de la captación de agua para abastecimiento en finca rústica de Zarracino, La Abadilla de Cayón (39074A024000720000SH).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 12 de noviembre de 2018.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2018/10207

CVE-2018-10207

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10292 *Información pública de solicitud de autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante en parcela de suelo de especial protección, referencia catastral 39900A007005410000MK.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud por Club Deportivo Elemental Obsesión, para autorización para uso de instalaciones para celebración del campeonato La Vaca Gigante, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Servicio de Licencias y Autorizaciones del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 09:00 a 14:00 horas, al objeto de presentar alegaciones.

Santander, 14 de noviembre de 2018.

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2018/10292

CVE-2018-10292

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2018-10046 *Resolución de concesión para aprovechamiento de agua de 0,015 l/s de un manantial en Artiñín, Argüebanes, término municipal de Camaleño, con destino a usos domésticos. Expediente A/39/11775.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 7 de noviembre de 2018 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Emma Lastra Hernández, Mónica Lastra Hernández, Marcos Lastra Hernández, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,015 l/s de agua de un manantial en Artiñín, Argüebanes, término municipal de Camaleño (Cantabria), con destino a usos domésticos (sin consumo humano).

Oviedo, 7 de noviembre de 2018.
El secretario general,
P.D. el comisario de Aguas adjunto,
(Resolución de 13/09/2017, B.O.E. de 09/10/2017),
Jorge Rodríguez González.

2018/10046

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2018-10247 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la inactividad absoluta y continuada para la devolución de las competencias del Concejo de San Miguel de Aguayo y el consiguiente ejercicio ilícito continuado de las mismas.*

Por el Concejo Abierto de San Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra "la inactividad absoluta y continuada para la devolución de las competencias del Concejo de San Miguel de Aguayo y el consiguiente ejercicio ilícito continuado de las mismas", cuyas actuaciones se siguen el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Santander, Procedimiento Ordinario número 236/2018.

Por medio del presente anuncio, y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone el EMPLAZAMIENTO a quienes se consideran interesados, informándoles que podrán personarse ante dicho Juzgado en el procedimiento de referencia, en el plazo de nueve días.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

San Miguel de Aguayo, 15 de noviembre de 2018.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2018/10247](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10097 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.30.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. OLIVIA MARIE CARLISLE.

Documento N°: Y4884568A.

Dirección: CALLE MARÍA LUISA PELAYO N. 24 Blo. A Plta. CH CP. 39005.

Fecha caducidad: 07-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10097

CVE-2018-10097

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10098 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.32.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. PABLO ANDRÉS AVENDAÑO CASTRO.

Documento N°: Y4282996L.

Dirección: CALLE AUGUSTO G. LINARES N. 2 Plta. 4 Pta. A CP. 39006.

Fecha caducidad: 06-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10098

CVE-2018-10098

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10099 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.35.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. PAULA ANDREA CORRALES ÁLVAREZ.

Documento N°: AS701354.

Dirección: CALLE JORGE SEPÚLVEDA N. 4 Pta. BJ Pta. B CP. 39012.

Fecha caducidad: 12-08-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10099

CVE-2018-10099

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10100 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.18.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. CHLOE STEPHEN HANNA.

Documento Nº: 501143171.

Dirección: CALLE DAOIZ Y VELARDE N. 21 Plta. 2 CP. 39003.

Fecha caducidad: 01-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10100](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10101 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.36.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. PAULETTE LORA ORTEGA.

Documento N°: Y4926920N.

Dirección: CALLE CAPITÁN CORTÉS N. 8 Pta. 3 Pta. B CP. 39008.

Fecha caducidad: 30-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10101](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10102 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.39.*

GHabiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. RAÚL EDUARDO ARTIGA ÁGUILA.

Documento Nº: Y4965209Y.

Dirección: CALLE JOSÉ M. GONZÁLEZ TREVILLA N. 7 Plta. 2 Pta. A CP. 39012.

Fecha caducidad: 03-10-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10102](#)

CVE-2018-10102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10103 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.19.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. CLARA ROSA LONDOÑO RAMOS.

Documento N^o: AS793528.

Dirección: BARRO SAN MARTÍN PINO (P.C) N. 24 Portal 18 Plta. 2 Pta. C CP. 39011.

Fecha caducidad: 29-07-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10103](#)

CVE-2018-10103

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10104 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.40.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. REBECA MERY GARAY ALVARADO.

Documento Nº: 7162406.

Dirección: CALLE SANTOS MÁRTIRES N. 6 Portal A Plta. 1 Pta. DR CP. 39001.

Fecha caducidad: 17-08-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10104](#)

CVE-2018-10104

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10105 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.41.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. ROSIMAR QUEVEDO CARVAJAL.

Documento Nº: 074694341.

Dirección: CALLE LIÉBANA N. 9 Plta. 2 Pta. C CP. 39001.

Fecha caducidad: 05-10-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

CVE-2018-10105

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10105](#)

CVE-2018-10105

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10106 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.44.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. SOFÍA DEL CARMEN ORDÓÑEZ PAGOAGA.

Documento Nº: Y4929599T.

Dirección: CALLE CAPITÁN CORTÉS N. 8 Pta. 3 Pta. B CP. 39008.

Fecha caducidad: 30-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

[2018/10106](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10107 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.45.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. TATIANA BURCOVSCHI.

Documento N°: X5957791D.

Dirección: CL SANTA MARÍA CABEZA, 15, PL. BJ, PT. IZ, CP 39008.

Fecha caducidad: 28-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10107

CVE-2018-10107

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10108 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.47.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. TOMER SHMUEL COHEN.

Documento N^o: 21917528.

Dirección: CALLE LOS FORAMONTANOS, N. 108, CP 39012.

Fecha caducidad: 12-09-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-10108

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10108

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10109 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.48.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. TUONG MINH HUYNH.

Documento N°: Y4198041A.

Dirección: CALLE PERINES, N. 39, Plta. 1, Pta. DR, CP 39007.

Fecha caducidad: 30-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10109

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10110 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.49.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. VALENTINA PAZ NAVARRO TAPIA.

Documento N°: F10156336.

Dirección: CALLE TETUÁN, N. 51, Plta. 5, Pta. B, CP 39004.

Fecha caducidad: 06-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10110

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10111 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.50.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del Alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. VÍCTOR PÉREZ ZEVALLOS.

Documento N°: C299704.

Dirección: CALLE FLORIDA, N. 16, Plta. BJ, CP 39001.

Fecha caducidad: 11-08-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

CVE-2018-10111

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10111

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10112 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.21.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 09/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. DAVID HUAMAN GARCÍA.

Documento N°: Y1337018L.

Dirección: CALLE MEDIO, N. 11, Plta. 2, Pta. DR, CP 39003.

Fecha caducidad: 05-10-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10112

CVE-2018-10112

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10113 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.53.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. YOEL BAZÁN ROJAS.

Documento N^o: 7899071.

Dirección: CALLE JOSÉ MARÍA DE COSSÍO, N. 11, Plta. 4, Pta. B, CP 39011.

Fecha caducidad: 20-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10113

CVE-2018-10113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10114 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.22.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 09/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. DAVID SEBASTIÁN ORTIZ MARTÍNEZ.

Documento N°: Y4821055Q.

Dirección: AVDA LOS CASTROS, N. 35, Plta. 7, Pta. F, CP 39005.

Fecha caducidad: 20-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10114

CVE-2018-10114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10115 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.56.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. JORGE ANÍBAL MONTI.

Documento N°: Y4922023Z.

Dirección: PASEO GENERAL DÁVILA, N. 200, Portal A, Plta. 7, Pta. C, CP 39006.

Fecha caducidad: 11-10-2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10115

CVE-2018-10115

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10116 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.23.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 09/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. DEBBIE BÁRBARA HIDALGO OJEDA.

Documento N°: Y4973225H.

Dirección: CALLE ENSEÑANZA, N. 7, Plta. 4, Pta. IZ, CP 39001.

Fecha caducidad: 30-09-2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10116

CVE-2018-10116

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10118 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.24.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 09/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D^a. DIANA BARQUINERO DUARTE.

Documento nº: 5179516.

Dirección: CALLE ISAAC PERAL, N. 26, Blo. 003, Plta. 5, Pta. DR, CP 39008.

Fecha caducidad: 03/10/2018.

RECURSOS. Contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10118

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10119 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.58.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D. MALEK AHMED IBRAHIM ABDELMAGID.

Documento nº: Y3547512Y.

Dirección: CL CARDENAL CISNEROS, 25, PL. 3, PT. DR, CP 39007.

Fecha caducidad: 11/10/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10119

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10120 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.09.BC.25.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 09/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el Padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D^a. DOLORES ELIZABETH TURCOTT CERVANTES.

Documento nº: Y4335762T.

Dirección: CALLE JOSÉ DE ESCANDÓN, N. 40, Plta. 1, Pta. DR, CP 39006.

Fecha caducidad: 22/09/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10120

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10121 *Notificación de resolución de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente EST.2018.10.15.BC.59.*

Habiéndose intentado practicar la notificación de la Resolución de la concejala delegada de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial de fecha 15/10/2018, la cual a continuación literalmente se transcribe, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y el Boletín Oficial de Cantabria:

El artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, fijan la renovación periódica, cada dos años, de las inscripciones en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Igualmente se determina que el transcurso de dicho plazo, será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado, mediante Resolución motivada del alcalde, la cual deberá ser notificada; siendo la fecha de la baja por caducidad la del día en que se practique la notificación.

En aplicación de la Instrucción 5.2.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por parte del Servicio de Estadística se procedió a efectuar un preaviso a aquellos extranjeros no comunitarios que se encontraban sin autorización de residencia permanente, según comunicación del Instituto Nacional de Estadística y para quienes, en los tres meses siguientes, se cumplía la fecha de caducidad de su inscripción; y ello a fin de informarles de que debían renovar su empadronamiento ya que, en caso contrario, se acordaría la baja por caducidad.

Se ha cumplido el plazo de dos años sin que se haya procedido a la renovación de la inscripción en el padrón por parte de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Instrucción 8 de la antes citada Resolución de la Subsecretaría, esta Concejalía Delegada, por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordando su baja:

Nombre: D^a. MARGARITA MARISELLA RIVERA SALAVERRY.

Documento nº: Y2487589S.

Dirección: CALLE PEÑAS REDONDAS, N. 3, Plta. 2, Pta. DR, CP 39010.

Fecha caducidad: 10/10/2018.

RECURSOS. Contra esta Resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de 1 mes; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de notificación.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa, dentro del mes siguiente al de su presentación, dispondrá de un plazo de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la desestimación presunta, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente.

Asimismo, podrá formular cualquier otro recurso o reclamación que entienda conveniente para la defensa de sus derechos.

NOTA INFORMATIVA. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Órgano de Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, ha resuelto, con carácter general, delegar la firma de notificaciones de acuerdos y resoluciones en los titulares de las distintas unidades administrativas.

Santander, 12 de noviembre de 2018.

La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10121

CVE-2018-10121

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10224 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relacionan; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
GEORGE ACELEANU	X8798654G	BURGOS, Nº 8 - 5º IZ
GERTJAN BUURSTRA	X3767321J	DOCTOR DIEGO MADRAZO, Nº 32 - 1º B
MARIETA MOCANU	XR341163	ZANCAJO OSORIO, Nº 9 - 1º E
LEONIRA APARECIDA DA ROCHA	X7360611J	CASTILLA, Nº 63 - 6º PT 14
MARIO MORENO SANDOVAL	X8260414X	REPUEENTE GP FDO ATECA, Nº 13, PO 20- 4º DR
CATHARINA SCHULZ	L6MY03ZC2	VIA CORNELIA, Nº 29 - 6º
JOSE ANTONIO MOREIRA VIEIRA LISBOA	X7155874E	MADRE SOLEDAD GP SAN LUIS, Nº 44 - 3º IZ
NICUSOR RIZEA	Y0829677N	ANDRES DEL RIO, Nº 7, PO 3 - 2º C
SID TAYLOR JONES	505368422	ENSEÑANZA, Nº 7 - 4º IZ
JOEY LYONS	Y0380192Q	EMILIO PINO, Nº 7 - 4º A
AGATA MARIA LITWINCZUC	Y1253094E	OBISPO MENENDEZ LUARCA, Nº 2 - 2º DR
JOHANN MICHEL THIERR PITOIS	951301273	SOMONTE (SAN ROMAN), Nº 10
REJANE RENEE BRISSON	X1571222T	ZANCAJO OSORIO, Nº 12 - 4º C
CAMELIA COSCODARU	06526421	JOAQUIN BUSTAMANTE, Nº 9 - 1º
JULIANE ANDREA KLOSS	133614488	EMILIO PINO, Nº 4 PRINCIPAL
CONSTANTIN DUMITRU	07168243	BARRIO CORBAN (SAN ROMAN), Nº 1 - A
MIGUEL ANGEL BISIGNANO FERNANDEZ	J93674W	VICTORIANO FERNANDEZ, Nº 41 - 1º
FLAVIO BATISTA DA COSTA	10935292	ARRIBA, Nº 20
CECILE CAZEBON	X5402174A	TANTIN, Nº 11 - 1º IZ
MONICA ELIZABETH TOLOMEO	X4438819A	AV CASTROS, Nº 77 - 5º C
MONIKA JANOSOVA	3135276	GUILLERMO ARCE, Nº 11 - 1º A
CATHERINE MARIE HOWARD	X5760335P	EMILIO PINO, Nº 4 - PRINCIPAL
ANNA LODESERTO	AH8966140	FERNANDO DE LOS RIOS, Nº 61 - 5º C
BERND EDWIN KAGE	X7234749F	SOL, Nº 22 - 4º IZ
EUGENIO DANIEL PORTILLO PORTILLO	X8579521S	GUEVARA, Nº 2 - 3º H
DOROTHEE NADINE DELCOMINETTE	590397440550	LA UNION, Nº 21 - BAJO IZ
SANDRINE ANNE HANF	590202269678	LA UNION, Nº 21 - BAJO IZ
LORENA ADRIANA AILLET	644201031	SAN FERNANDO, Nº 58, ES I - 9º F
BALDUR JAKOB HOVELS	253628527	TRASMIERA, Nº 8 - 5º M
TOMAS LUIS FERNANDEZ	695259W	AV LOS CASTROS, Nº 77 - 5º C
MICHAEL GUNTNER	X2171113M	MAZO DE ARRIBA, Nº 54 - BL D
DIMITAR ATANASOV DIMITROV	353580869	AV DEPORTE (ALBERICIA), Nº 9 - BL 13 - 4º DR
NEDISLAVA PETROVA DIMOVA	329202329	AV DEPORTE (ALBERICIA), Nº 9 - BL 13 - 4º DR
PETKO DIMOV DIMOV	351003617	AV DEPORTE (ALBERICIA), Nº 9 - BL 13 - 4º DR
JESSICA BIANCA INFANTE		REPUEENTE, Nº 65 - BJ
BRUNO CESAR INFANTE		REPUEENTE, Nº 65 - BJ
RAUL DIOGO INFANTE		REPUEENTE, Nº 65 - BJ
DIOGO CESAR INFANTE	F267855	REPUEENTE, Nº 65 - BJ
ANTONIUS MEESTERS	X2023753Y	ENSEÑANZA, Nº 3 - 2º CT
MIHAELA GIRJAN	8798261	AV LOS CASTROS, Nº 83 - 6º C
CORINNE MICHELLE BAKER	W068823	AV HONDURAS, Nº 29 - 7º IZ
JORGE ANTONIO FERREIRA MONTEIRO	12160916	PASEO CANALEJAS, Nº 73 - 2º A
FERNANDO HENRIQUE CONCEICAO CARMO	9979670	CANALEJAS, Nº 73 - 2º A
BERNARDINO CARVALHO DA SILVA	6604473	CANALEJAS, Nº 73 - 2º A
ALINA GHEORGHIU	07701149	ENRIQUE GRAN, Nº 12 - 3º DR
FILIFE JOSE ALMEIDA PINTO DOS SANTOS	X8988053K	PRIMERO DE MAYO (PEÑACAST), Nº 42 - 3º IZ
CARMEN GABRIELA BIGU	08067854	RUIZ DE ALDA, Nº 14 - ESC D - 2º C
BRUNA DOS ANJOS DA COSTA SILVA	15328000	RUIZ DE ALDA, Nº 1 - 7º C

Santander, 14 de noviembre de 2018.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/10224

CVE-2018-10224

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-10271 *Notificación a titulares de vehículos. Expediente achatarramiento 14/18. Depósito.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 106, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "el abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art. 46.3.c de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la Tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
2018/115	DAEWOO	LANOS	S2235AL	CINTHIA STEPHANY NIQUEN NUÑEZ
2018/117	YAMAHA	TZR50	C7707BPF	JUAN TRUEBA CUTILLA
2018/118	AUDI	100	M2090OZ	ADAN MENDOZA PEREZ
2018/138	CITROEN	ZX	M1214VB	MANUEL GUTIERREZ CERVERA
2018/141	KYMCO	BET Y WIN 50	C7456BSC	LUIS ANGEL GARCIA CUEVA
2018/142	ORBEA	MBT	----	SIN PROPIETARIO
2018/148	MERCEDES	190E	S0168Y	LUIS FELIPE VIADERO MARTINEZ
2018/150	PEUGEOT	EXO2	----	SIN PROPIETARIO
2018/151	SUNTRACK	GANZA	----	SIN PROPIETARIO
2018/152	STRATS TEAM	CHALLENGE	----	SIN PROPIETARIO
2018/153	FOLDING BIKE	STREET 08	----	SIN PROPIETARIO
2018/163	HYUNDAI	COUPE	S3100AK	IGNACIO VERDEJO PATON
2018/165	FORD	TOURNEO	9192FZK	ALMUDENA ZUBIZARRETA CASTANEDO
2018/175	VOLVO	S80	S5786AS	ELIZABETH PEREZ POLANCO

Santander, 7 de noviembre de 2018.
El intendente-jefe de la Policía Local,
Gustavo Zabala Marotías.

2018/10271

CVE-2018-10271

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2018-10245 *Aprobación definitiva del Inventario de Bienes.*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de San Martín de Toranzo cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 160 de fecha 16 de agosto de 2018, dicho inventario queda definitivamente aprobado con fecha 19 de septiembre de 2018 al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

En este mismo acto se acuerda la publicación de la relación de bienes en el Boletín Oficial de Cantabria, así como la remisión de una copia del inventario a cada una de las administraciones correspondientes.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del mismo en el BOC.

San Martín de Toranzo, 19 de septiembre de 2018.

La presidenta,
Gabriela Pardo Ruiz.

INVENTARIO DE BIENES DE LA ELM DE SAN MARTÍN DE TORANZO

1.A: INMUEBLES URBANOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M ²	VALOR/€	SUP/M ²	VALOR/€
001	Bº SAN MARTÍN, Nº 52 (B) 1			4356803VN2845N0001JL	293	5.974,00	293	12.657,60
002	Bº SAN MARTÍN, Nº 50 (C) 1			4456051VN2845N0001ZL	1.125	7.777,80	149	60.076,80
003	Bº SAN MARTÍN, S/N			SIN IDENTIFICAR	121	1.592,24	0,00	0,00
004	Bº SAN MARTÍN, S/N			SIN IDENTIFICAR	152	2.000,17	0,00	0,00

CVE-2018-10245

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

1.B: INMUEBLES RÚSTICOS

NÚMERO	SITUACIÓN	POLÍG.	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL	CATASTRO			
					PARCELA		CONSTRUCCIÓN	
					SUP/M ²	VALOR/C	SUP/M ²	VALOR/C
001	CAGIGUCAS	7	645	39078A00700645000TS	4.199	37,05		
002	Bº SAN MARTÍN 7660.SORRAS AS	7	660	39078A00700660000TQ	3.656	3.686,55	96	----
003	SORRASAS	7	661	39078A00700661000TP	2.467	29,87		
004	SORRASAS	7	664	39078A00700664000TF	803	7		
005	Bº SAN MARTÍN 7665.SORRAS AS	7	665	39078A00700665000TM	1.795	15,76		
006	SORRASAS	7	669	39078A00700669000TD	459	6,32		
007	SORRASAS	7	670	39078A00700670000TK	269	3,15		
008	SORRASAS	7	671	39078A00700671000TR	1.209	10,61		
009	SORRASAS	7	672	39078A00700672000TD	1.841	16,18		
010	SORRASAS	7	673	39078A00700673000TX	7.133	63,08		
011	SORRASAS	7	686	39078A00700686000TB	585	38,97		
012	SORRASAS	7	687	39078A00700687000TY	4.514	301,53		
013	SAN MARTÍN	7	1156	39078A00701156000TM	224	0,00		
014	QUINTANILLA S	7	1167	39078A00701167000TE	506	6,03		
015	QUINTANILLA S	7	1172	39078A00701172000TZ	2.922	0,00		
016	VIÑAOS	7	1173	39078A00701173000TU	66.138	1.257,10		
017	CERRAS	7	1174	39078A00701174000TU	12.020	106,24		
018	CIERROS	7	1175	39078A00701175000TW	45.532	1.710,07		
019	PARAMENAS	7	1466	39078A00701466000TY	919.013	47.886,09		
020	PARAMENAS	7	1467	39078A00701467000TG	410.344	17.322,49		
021	SORRASAS	7	1470	39078A00701470000TG	2.406	21,18		
022	PARAMENAS	7	1479	39078A00701479000TR	604.014	6.943,60		
023	PARAMENAS	7	1481	39078A00701481000TK	72.912	878,17		
024	EL COLLADO	8	322	39078A00800322000TM	25.159	1.079,84		
025	VALLINAS	10	27	39078A01000027000TK	60	0,00		
026	VALLINAS	10	40	39078A01000040000TS	160	0,00		
027	VALLINAS	10	41	39078A01000041000TZ	255	0,00		
028	SOLAR DE LA ISLA	10	60	39078A01000060000TM	100	0,77		
029	GIGUETE	10	79	39078A01000079000TY	272	2,26		
030	Bº SAN MARTÍN 1048 [4] CARMEN	10	484	39078A01000484000TJ	24.649	3.783,57		
031	CIERROS DE LA LERA	10	501	39078A01000501000TL	346	2,92		
032	CIERROS DE LA LERA	10	526	39078A01000526000TY	1.663	14,62		
033	LERA	10	528	39078A01000528000TQ	118.970	4.041,75		
034	LERA	10	529	39078A01000529000TP	2.180	19,21		
035	LERA	11	235	39078A01100235000TJ	8.427	102,24		
036	PILANCOS	11	271	39078A01100271000TE	1.613	107,71		
037	LERO	11	332	39078A01100332000TJ	36.475	2.437,75		

2018/10245

CVE-2018-10245

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-10163 *Notificación de Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 55/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 000055/2018 a instancia de VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ frente a MARGARITA RIVERA SALAVERRY, en los que se ha dictado Decreto de 21 de junio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo el archivo provisional de las presentes actuaciones, sin perjuicio de la reapertura de las mismas de conocerse en el futuro nuevos bienes propiedad de la ejecutada, susceptibles de embargo. Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARGARITA RIVERA SALAVERRY, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre del 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/10163

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-9879 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio y responder a interrogatorio en procedimiento de despidos/ceses en general 570/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000570/2018 a instancia de ALFREDO VÉLEZ GARRIDO frente a ZADES, S. L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA), en los que se ha dictado cédula de fecha de 09/10/2018, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

ZADES, S. L., y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 11 de diciembre del 2018, a las 12:00 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 09 de octubre del 2018.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ZADES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9879

CVE-2018-9879